San Germán

NIÑAS INSOLVENTES DE BAJA Y NIÑAS INSOLVENTES
QUE SOLICITAN INGRESO EN LA ESCUELA. SAN GERMAN
AÑO 1863

En la Villa de San German, Provincia de Puerto Rico a los diez y nueve dias del mes de Stre. de mil ochocientos sesenta y tres años se reunio previa citacion la Junta municipal de esta Villa, compuesta de los Sres. Alcalde Corregidor Presidente Dn. Ramon Santaella y Canales, Vocales, Comandante Militar, Dn. Juan Salas, Subdelegado de Marina, Dn. Ramon Acosta, Dn. Manuel Davila, Dn. Tomas Agrait, Dn. Jaime Julia y Caballero Sindico, Dn. Jose Romaguera, no concurriendo los Vocales, Dn. Antonio Lopez y Dn. Jose Maria Quiñones, este por hallarse fuera de la poblacion y aquel por hallarse ocupado en asuntos de su destino de Receptor de Real Hacienda y la que asistieron los mayores contribuyentes, Dn. Calisto Rivera, Dn. Pedro Maria Rossy, como apoderado general conocido de Dn. Estefano Gregory, Dn. Juan Remus, Dn. Miguel Gautier, Dn. Bruno Amoros y Dn. Saturnino Quiñones; y abierta la sesion se dio lectura por mi el Secretario de una comunicacion del Superior Gobierno de fecha diez y nueve de Agosto procsimo pasado por la que el Exmo. Sr. Gobr. Superior Civil manifiesta que estando cerrado el presupuesto para el corriente año no es posible incluir en el de la suma que la Junta unida a igual numero de mayores contribuyentes propuso para las obras que han de ejecutarse en el trozo de la carretera de primer orden compredido entre el puente Reina Isabel y la Quebrada de las Magas, habiendose al mismo tiempo dignado disponer informe la Corporacion si le sera mas conveniente que la prestacion el incluir el credito

necesario en el presupuesto del año entrante o si por el contrario preferir a esto el votar un nuevo turno de prestaciones; enterados los Sres de la reunion en cuanto espresa la comunidad de votos informar: que toda vez que la propuesta de la Municipalidad no ha podido tener lugar en atencion a la razon poderosa de haberse cerrado los presupuestos; y siendo la naturaleza de las reparaciones que han de efectuarse en el espresado trozo de camino de tanta urgencia y necesidad que no admiten demora, pues, de lo contrario seria esponerse a que en entrando las lluvias, tan frecuentes y abundantes en la presente estacion, se quedara San German incomunicado con Mayaguez; cree esta Corporacion que las dos proposiciones que S. E. presenta para que opte por la mas conveniente, no son de aceptarse, porque con cualquiera de ellas se careceria del credito que necesita para remediar el transito del camino con la perentoriedad que el mismo exige: y en efecto optase paraque se incluya la suma de dos mil pesos en el presupuesto del año entrante, y tengase presente que no podra echarse mano de este recurso hasta mediados del año entrante que vienen a formarse los repartos municipales: dotose un turno mas de prestaciones y observese que este medio sera ilusorio, por cuanto no se sabe cuando podra recaudarse, por hallarse determinado que no puede procederse a una recaudacion sin tener finiquitada la de años anteriores; y en estas consideraciones que cortan sus afanes de impulsar las obras de caminos, esta Corporacion deseosa de orillar siempre dificultades se atreve nuevamente a molestar la

Superior atencion de S. S. para suplicarle se digne autorizar al Municipio para recorrer los baches y malas pasadas del repetido trozo de camino, hasta hacer una recomposicion provisional, con los recursos que voluntariamente aporten los hacendados, propietarios, comerciantes y demas vecinos que se hallan interesados en la conservacion del transito, y por, digo, que la Junta espera que contribuiran gustosos a la menor insinuacion como ya le consta de varios que han hecho sus manifestaciones sin perjuicio (y a) de invertir despues la prestacion que se ha aplicado y a reserva de proponer mas adelante los medios que fueran necesarios para su completa terminacion.
Seguidamente se dio lectura de un escrito que Dn. Sinforiano R. Pegan y Rivera, Admor, de correos de esta Villa, elevara a la respetable Autoridad del Exmo. Sr. Gobr. Supr. Civil y le fuera devuelto por no haberlo cursado por el conducto regular, en solicutud de que se le asigne sueldo por el espresado cargo; y la Junta enterada acordo por unanimidad contraerse en un todo a lo que tiene informado en otro escrito de igual naturaleza con fecha once de Mayo ultimo y remitido a la Superioridad el veinte y dos de los mismo, sobre la conveniencia y utilidad de agisnar una dotacion a la Administracion de Correos citada; y que con adicion de este particular se dirija el espresado escrito al Exmo. Sr. Gobr. Supr. Civil para los fines que fueran de su alto agrado. Vista una cuenta presentada por el facultativo Dn. Geronimo Carreras a varios barrios de esta jurisdiccion por reconocimientos y autopsias practicadas en casos criminales, montante a la suma de sesenta pesos; se acordo unanimemente, des-

pues de un detenido ecsamen, su conformidad y que se eleve dicha cuenta con copia de este estremo a la Supr. aprobacion de S. E., manifestandose a la voz que la mencionada suma se cargue al articulo y Capitulo del presupuesto del corriente año. Tambien se dio cuenta con la presentada por el facultativo, Dn. Juan Sanmiguel de honorarios que se le adeudan por viajes a distintos barrios de este Partido; y la Junta habiendola ecsaminado y no estando conforme con una partida de cincuenta y seis pesos que carga en dicha cuenta por cuatro viajes hechos al Barrio del Rosario por orden del Sr. Juez de 1 instancia de este Distrito para curar a dos heridos, acordo se haga saber al mencionado facultativo se sirva presentarse ante la Municipalidad en la procsima sesion para lo que corresponda. Diose cuenta con la presentada por el Sindico Admor. del Hospital de caridad de esta Villa por estancias causadas por los pobres de solemnidad de la misma Tomas Camacho, Francisco deSantiago y Andres Aquilino Cancel, ascendente a la suma de veinte pesos y cinco cts. y la Junta habiendola essaminado detenidamente, hallandola conforme y arreglada acordo por unanimidad, hacerlo constar asi y que con copia de este particular se remita dicha cuenta a manos del Exmo. Sr. Gobr. Supr. Civil; pagandose su importe con cargo a la partida consignada al efecto en el presupuesto del año actual. Enterada la Municipalidad de una comunicacion de la profesora de la escuela pública de niñas de esta Villa referente a que hace mas de 15 dias que las insolventes Maria Velez, Merced Irizarry y Antonia Romaguera no concurren a la clase; acordó darlas definitivamente de baja y que se comunique.

Respecto de varios pedimentos presentados para el ingreso de varios niños; de ambos sexos, pobres de solemnidad en las escuelas de instruccion primaria de esta Villa, se determinó que el Sr. Corregidor Presidente ecsamine dichas pretensiones y en el caso de que llenen los requisitos que marca la Supr. Circular numero treinta y seis, que se les de entrada en los espresados establecimientos.

Vistas dos solicitudes, una de Dn. Zoilo Abril y otra de Petrona Beltran, sobre pedimento de terrenos baldios, acordo la Junta promuevan los interesados las correspondientes justificaciones acerca de la calidad del terreno a que se contraen; y llenado que sea este requisito se dara cuenta.

Seguidamente se nombro una comision compuesta del Sr. Alcalde Corregidor Presidente, Dn. Ramon Santaella y de dos Vocales Sr. Comandante Militar Dn. Juan Salas y Dn. Manuel Davila, para promover una suscricion voluntaria a fin de conseguir recursos con que atender a la reparacion provisional del trozo de camino comprendido entre el puente Reina Isabel y la Quebrada de las Magas.

Se nombro una comision para distribucion de la semilla de algodon remitida por el Supr. Gobierno compuesta del Vocal Dn. Tomas Agrait y del Caballero Sindico, Dn. Jose Romaguera.

Con lo que y no habiendo otra cosa que someter a la consideracion de la Junta se dio por terminado este acto firmando el Sr. Presidente y Caballero Sindico por ante mi el Secretario de que certifico.

Ramon Santaella Jose Romaguera